COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Caldas, 9 de septiembre de 2026

Señores:
ESPERTA EN INGENIERIA PROYECTOS Y EJECUCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT. 900.521.872 – 6
R/L EDUWIN REINALDO SANA PULIDO
c.c. No. 74.359.828
dirección: Carrera 39 12-17, barrio centro, Duitama, Boyacá
teléfono: 3133893201
teléfono: 3208033810
correo electrónico: espertaipesas@yahoo.com

Ref.: Aceptación oferta proceso de Mínima Cuantía No. IPMC-038-2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación al proceso en referencia ha sido aceptada de manera incondicional y se ceñirá a las siguientes condiciones:

1. Objeto

ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS REQUERIDOS PARA EL AULA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ- CONFORME AL CONVENIO CAR-CONV-INT-3214-2025.

2. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato será **UN (01) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez cumplidos los requisitos para la suscripción del acta de inicio, esta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de su suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

3. Valor y forma de pago

3.1. Valor:

El valor de la aceptación de la oferta es de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($17.620.279,00) M/CTE,** incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

3.2. Forma de pago

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **UN ÚNICO PAGO** de acuerdo con los servicios real y efectivamente prestados, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento). Este pago se cancelará de acuerdo a los ítems y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, verificadas en el acta de Recibo Final y se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, acta de inicio, acta de recibo parcial y/o final, acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes (alcalde, supervisor y contratista) y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Contrato, la factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO: En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, EL MUNICIPIO, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.

NOTA: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato; para tal fin, el contratista deberá presentar informe de actividades con soportes fotográficos, planillas de asistencia y demás formatos exigidos, así como constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.

3.3. Imputación presupuestal

Para la realización del proceso y en seguimiento de lo estipulado en el artículo 71 del decreto 111 de 1996, la presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número CDP No 202608013 del 11 de agosto de 2026, código 2.3.2.02.02.009.101, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Viveros y guardabosques valor ($ ($17.620.279,00)

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
b) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
c) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
d) Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
e) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
c) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
e) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
g) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
h) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
i) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Serán costos del contratista los salarios y/o prestaciones sociales del personal a su servicio, alquiler de equipos, herramientas, insumos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades, condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el supervisor.
3. Coordinar con el supervisor del contrato y con las entidades o empresas prestadoras de servicios públicos que corresponda las actividades necesarias para la ejecución de las conexiones, legalizaciones, pruebas y puesta en funcionamiento de los sistemas objeto del contrato.
4. Diligenciar junto con el supervisor la Bitácora de obra.
5. Entregar informes semanales y final donde se relacione de manera detallada el avance de las actividades ejecutadas, las cantidades de obra instaladas o ejecutadas, los soportes técnicos, registros fotográficos y demás evidencias de cumplimiento.
6. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
7. Implementar las medidas de manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables durante la ejecución de la obra, así como tramitar los permisos o autorizaciones que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.
8. Presentar planos récord de las obras ejecutadas.
9. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier condición técnica, física o de infraestructura que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, absteniéndose de realizar modificaciones que no hayan sido previamente autorizadas cuando estas impliquen cambios en las especificaciones contratadas.
10. En la ejecución de las obras objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá ceñirse a las especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, invitación pública, estudios previos, contrato y demás documentos que hagan parte integral del proceso. Cualquier modificación técnica, cambio en planos, cantidades o especificaciones deberá contar con autorización previa y escrita del MUNICIPIO, mediante el documento contractual correspondiente, suscrito por el supervisor y el contratista, cuando haya lugar..
11. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y alcance del contrato.
12. Entregar los sistemas instalados completamente operativos, incluyendo las pruebas de funcionamiento y verificaciones necesarias, de manera que el Aula Ambiental y Vivero Municipal pueda disponer efectivamente de los servicios e instalaciones objeto del contrato.
13. Cumplir con las demás actividades técnicas, administrativas y legales necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo pactado y con la normatividad vigente.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

a. Especificaciones Técnicas.

ITEM	ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	APU 1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO DE RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN B.T.	KM	0,12	$ 620.480,00	$ 74.457,60
2	APU GOB 6.02.64	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE TRÍPLEX XLPE-SR NO. 2 AWG	KM	0,12	$ 20.710.508,00	$ 2.485.260,96
3	APU GOB 6.02.03	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8M 1050 KG TIPO EXTRARRESISTENTE INCLUYE EXCAVACIÓN	UN	2	$ 1.464.823,00	$ 2.929.646,00
4	APU 4	CIMENTACIÓN POSTE DE FERROCONCRETO DE 8 METROS	UN	2	$ 185.296,00	$ 370.592,00
5	APU 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO EN LÍNEA, RED TRENZADA (PT-1001)	UN	1	$ 85.903,00	$ 85.903,00
6	APU 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE FINAL DE CIRCUITO SENCILLO, RED TRENZADA (RT-1003)	UN	2	$ 130.867,00	$ 261.734,00
7	APU 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE RETENCIÓN DOBLE ANGULAR, RED TRENZADA EN POSTE DE MT (RT-1005A)	UN	1	$ 199.128,00	$ 199.128,00
8	APU 8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR DE TORNILLO CHAQUETA AISLANTE DP9 PARA A.P.	UN	6	$ 13.431,00	$ 80.586,00
9	APU 9	RETIRO Y/O INSTALACION DE PUENTES EN BAJA TENSION	UN	3	$ 119.631,00	$ 358.893,00
10	APU GOB 2.10.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA MONOFÁSICO EMPOTRADO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO MONOFASICO 5 A 100 AMP.	UN	1	$ 375.039,00	$ 375.039,00
11	APU GOB 2.10.116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UN	2	$ 224.534,00	$ 449.068,00
12	APU GOB 2.10.74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL TRIFÁSICO EXPUESTO EN CABLE DE COBRE No. 8 AWG (3F, N, T). (INCLUYE TUBO EMT DE 1")	ML	3	$ 67.661,00	$ 202.983,00
13	APU GOB 2.10.50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL MONOFÁSICO EN CABLE DE COBRE No. 8 AWG (F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 1")	ML	32	$ 34.636,00	$ 1.108.352,00
14	APU GOB 2.10.243	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE UN ELÉCTRODO DE CU X 2.44 M. (INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA DE 30 X 30 CM. Y CONECTOR DOBLE TORNILLO)	UN	1	$ 596.508,00	$ 596.508,00
15	APU GOB 2.10.210	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 40 AMP.	UN	1	$ 28.779,00	$ 28.779,00
16	APU GOB 2.10.204	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 1 X 15/20/30/40/50 AMP.	UN	1	$ 24.917,00	$ 24.917,00
17	APU GOB 2.10.13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO (ANTIFRAUDE) No. 1 x 8 +8 AWG EN COBRE (ACOMETIDA MONOFÁSICA)	ML	20	$ 22.557,00	$ 451.140,00

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

18	APU GOB 2.10.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA AÉREA. CONEXIÓN DESDE RED TRENZADA DE B.T., BAJANTE HACIA EQUIPO DE MEDIDA EN TUBO IMC DE 1"	UN	1	$ 251.747,00	$ 251.747,00
19	APU 19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA METALICA DE 40 X 40 CON CHAPA PLASTICA	UN	1	$ 155.000,00	$ 155.000,00
20	APU 20	MURO EN LADRILLO DOBLE DE 80 X 60 X 20 PAÑETADO PARA CAJA METALICA	UN	1	$ 335.533,00	$ 335.533,00
21	APU 21	LEGALIZACION DE MATRICULA ANTE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ENERGIA (INCLUYE INGENIERIA DEL SISTEMA)	UN	1	$ 680.000,00	$ 680.000,00
22	APU 22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORNERA BIPOLAR DE 125 A	UN	1	$ 157.227,00	$ 157.227,00
23	APU 23	INSTALACION DEL SISTEMA DE NEBULIZACION TIPO CLIMA FRIO TEMPLADO (KIT HIDRONEUMATICO SUMINISTRADO POR LACAR CUNDINAMARCA), MATERIALES SUMINISTRADOS POR LA CAR CUNDINAMARCA: BOMBA HIDRONEUMATICA, PROGRAMADOR RAINBIRD 4 ESTACIONES BALBULAS SOLENOIDE, NEBULIZADORES SENNINGER MISTER (32 UN), TUBERIA PVC AGRICOLA, MANGUERA POLI, ACCESORIOS, TUBERIA CONDUIT Y CABLE	UN	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
24	APU 24	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL O PLACA INFORMATIVA EN MATERIAL ACRILICO CON MEDIDAS DE 35 CMS DE ALTO X 50 CMS DE ANCHO	UN	7	$ 75.000,00	$ 525.000,00
25	APU GOB 4.01.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA 2" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF+ UAD 1/2", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN Y MEDIDOR VOLUMÉTRICO	UN	1	$ 366.542,00	$ 366.542,00
	SUBTOTAL					$ 13.554.035,56
	ADMINISTRACION			22%		$ 2.981.887,82
	IMPREVISTOS			2%		$ 271.080,71
	UTILIDAD			6%		$ 813.242,13
	TOTAL	**SON: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE**				**$ 17.620.246,22**

b. Personal Mínimo Requerido

Para la ejecución del contrato, el Contratista debe contar como mínimo con el siguiente personal

PERSONAL	DEDICACION
TÉCNICO ELECTRICISTA Cantidad: Un (1)	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100%

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

PROFESIONAL HSEQ Cantidad: Un (1)	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 70%

c. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El equipo mínimo ofertado por el contratista, será el siguiente:

EQUIPO	CANT.	CAPACIDAD MÍNIMA O ESPECIFICACION MINIMA	AÑO DE FABRICACIÓN
ESCALERA DIELECTRICA	1	>8MTS DE ALTURA	≥2019
VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA	1	---	≥2014
TAPETE DIELECTRICO CERTIFICADO	1	CLASE 2	≥2025

5. Garantías

De conformidad con los artículos **2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015**, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CALDAS identificada con NIT 891.801.796-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	**TIPO RIESGO** / **AMPAROS EXIGIBLES** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Características	Condición		
	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años mas	
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia Se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Entidad y no será inferior a cinco (5) años.	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por valor de 200 SMMLV y por periodo Igual al plazo de ejecución del contrato.	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que hace parte del contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Caldas

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

6. Relación laboral

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

7. Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Caldas.

8. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, ley 789 de 2002 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados. Las personas que intervengan directamente en la ejecución del objeto contractual dependerán directamente del contratista, motivo por el cual en ningún caso se aceptarán pagos de seguridad social como independientes.

9. Multas y cláusula penal

Con la presente contratación, se entenderán Pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

9.1 Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

9.2 Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

10. Indemnidad

El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

11. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Que exista el Registro Presupuestal; b) Certificación de aportes a seguridad social integral. c) Suscripción del acta de inicio. La Tesorería Municipal será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento. A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato. Para la ejecución del presente contrato se requerirá el pago de los impuestos municipales a que haya lugar, de acuerdo con la liquidación realizada por la Tesorería Municipal

12. Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

13. Obligaciones y derechos del contratista

Cumplir con las actividades contenidas dentro de la propuesta dentro de los parámetros establecidos, garantizar la calidad de los insumos y cumplir de acuerdo con lo establecido por la ley sobre el sistema integral de seguridad social.

14. Caducidad

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el MUNICIPIO declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá hacer ningún cambio en los elementos, sin previa autorización del supervisor o supervisores de la Entidad.

15. Interpretación, modificación y terminación unilaterales

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a los dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

16. Legalización y publicación

La publicación del contrato se realizará en la página www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en el literal d, La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. De acuerdo con lo anterior la oferta hace parte de la presente aceptación de oferta

17. Supervisión

La supervisión del presente contrato será designada al titular de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

18. Liquidación del contrato

La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

19. Correspondencia

Para todos los efectos la comunicación entre Municipio y Contratista se realizará por los siguientes medios: Directamente en la oficina, de la Secretario de Planeación y Obras Públicas, ubicada en la carrera 3 número 2 - 09, segundo piso del Municipio de Caldas, o a través de medios electrónicos al correo planeacion@caldas-boyaca.gov.co

DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
Alcalde de Caldas

C.C.
JORGE IVAN OVALLE CASTILLO
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Caldas – Boyacá

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Laura Carolina Gómez Asesora Jurídica		JORGE IVAN OVALLE CASTILLO Secretario de Planeación y Obras Públicas		Diego Alejandro Lancheros Alcalde Municipal	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660